



DECRETO N° 0918

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 9689 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HÉCTOR NAKANDAKARE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, según lo tipificado en los Artículos 117º), 119º) y 120º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo solidariamente con los señores Nora Morales y Claudio Vai, al pago de 450 módulos, equivalentes a la suma de \$ 3.150.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándolos a subsanar las causales de la infracción bajo apercibimiento de Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que no fue debidamente notificado, dado que al momento del labrado del acta ésta fue recibida por una persona que no era su empleada; contando con los planos aprobados por el Municipio;

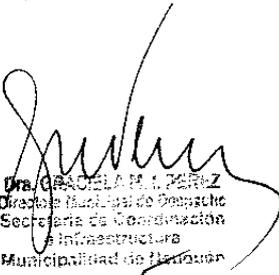
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 269/09), manifestando que lo alegado por el imputado en su escrito no es eximente de responsabilidad contravencional, toda vez que no aporta prueba alguna que certifique sus dichos;

Que tal como surge de la actuaciones fue notificado en calle Godoy N° 478, correspondiéndose en consecuencia la dirección con la propiedad del recurrente;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Cooperación  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HÉCTOR NAKANDAKARE**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 269/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 9689 -Año 2008.-

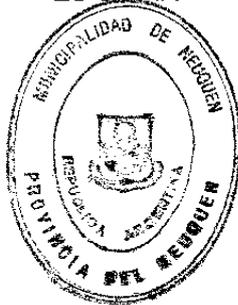
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al recurrente de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

MG.-

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
Dra. Mariana C. Sánchez  
Directora General de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Asesoría Jurídica y  
Estructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
CHANETON.-

